

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Victoria, 31 de julio de 2024

RESOLUCION DE LICENCIA DE EDIFICACION N° 00430-2024-SGOPC-GDU/MDLV

EXPEDIENTE N° : 51557-2024
FECHA EMISIÓN : 31-07-2024
FECHA VENCIMIENTO : 31-07-2027

LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA, de conformidad con la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la Ley 29090 "Ley de Regulación de Habilitación Urbana y Edificaciones y su Reglamento" aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019 -VIVIENDA y todas sus modificatorias, otorga la presente:

**MODIFICACION DE PROYECTO APROBADO
LICENCIA DE EDIFICACION: OBRA NUEVA / MODALIDAD "C"**

Aprobación de Proyecto con Evaluación previa por los Revisores Urbanos

OBRA: NUEVA
MODALIDAD: C

USO: VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE INTERÉS SOCIAL
ALTURA: 6 SOTANOS+ 33 PISOS + AZOTEA

ZONIFICACION: CZ

ADMINISTRADO: GDC PERU PROYECTOS B S.A.C.
RUC N° 20606959118

PROPIETARIO: SÍ NO

REPRESENTANTE LEGAL: Alejandro Rafael Medrano Pérez - CE N° 003872360

UBICACIÓN:

LIMA	LIMA	LA VICTORIA
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
EL PALOMAR NORTE A	01 y 02	JAVIER PRADO ESTE
Urb. / AA.HH / Otro	Mz. Lote Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje N° Int.



PISOS/NIVELES	EXISTENTE (m2)	C/ LICENCIA (m2)	AREA A NO EJECUTAR(m2)	AMPLIACION (m2)	REMODELACION (m2)	AREA FINAL (m2)
SOTANO 6		1,041.65	1,041.65		---	---
SOTANO 5		1,362.55	320.90	78.87	99.25	1,120.52
SOTANO 4		1,362.55			47.96	1,362.55
SOTANO 3		1,362.55			---	1,362.55
SOTANO 2		1,362.55			---	1,362.55
SOTANO 1		1,335.64			18.06	1,335.64
1° PISO		881.95			43.29	881.95
2° PISO		797.74			---	797.74
3° PISO		832.35			0.96	832.35
4° PISO		848.26			0.96	848.26
5° PISO		839.08			0.96	839.08
6° PISO		844.27			0.96	844.27
7° PISO		843.12			4.13	843.12
8° PISO		844.25			0.96	844.25
9° PISO		835.48			0.96	835.48
10° PISO		846.96			0.96	846.96
11° PISO		835.48			0.96	835.48
12° PISO		846.90			0.96	846.90
13° PISO		836.45			0.96	836.45
14° PISO		844.88			0.96	844.88
15° PISO		842.48			0.96	842.48
16° PISO		844.88			0.96	844.88
17° PISO		842.48			10.48	842.48
18° PISO		840.87			2.37	840.87
19° PISO		846.47			0.96	846.47
20° PISO		835.05			0.96	835.07
21° PISO		848.19			0.96	848.19
22° PISO		839.06			0.96	839.06
23° PISO		848.02			0.96	848.02
24° PISO		828.44			0.96	828.44
25° PISO		852.02			0.96	852.02
26° PISO		828.44			0.96	828.44
27° PISO		848.02			0.96	848.02
28° PISO		824.72			0.96	824.72
29° PISO		855.41			139.58	855.41
30° PISO		819.00			1.04	819.00
31° PISO		855.62			1.04	855.62
32° PISO		823.11			8.82	823.11
33° PISO		831.49			139.58	831.49

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

AZOTEA		361.64			62.44	361.64
TOTAL		35,920.07	1,362.55	78.87	552.16	34,636.39
AREA DE TERRENO						1,414.35 m2
CTO. DE BOMBAS / CISTERNAS = AREAS NO COMPUTABLES						307.84 m2
AREA LIBRE:						532.40 m2 (37.64%)

NOTAS:

- El presente Proyecto ha sido aprobado con Informe Técnico Favorable – Edificación N° E-C-2024-0005306 de fecha 25/06/2024 como MODIFICACION DE PROYECTO DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE OBRA NUEVA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE INTERES SOCIAL (VIS) - Modalidad "C" con evaluación previa por los Revisores Urbanos bajo los alcances de la Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones con Modificatorias y su Reglamento aprobado por D.S. N°029-2019-VIVIENDA (Art. 70°) y Reglamento de Revisores Urbanos aprobado por Decreto Supremo N° 006-2020-VIVIENDA y Modificatoria.
- *Queda bajo responsabilidad de los Revisores Urbanos participantes de la aprobación del presente Proyecto, la omisión, error y/o falsedad de información que se declare en los documentos técnicos del presente procedimiento, bajo apercibimiento de las sanciones administrativas que entable la Municipalidad de La Victoria en el marco legal vigente que la faculta.
- Los profesionales, revisores urbanos, que participaron y dieron mérito con su Informe la aprobación del presente proyecto, son los siguientes:
 - Arquitectura: Arq. Ernesto G. Durand Pérez con CAP 6967, Código de Registro AE-II-0021
 - Estructuras: Ing. Jorge Mariano Romero Mego con CIP 73223 y Código de Registro EE-III-0030
 - Inst. Eléctricas y Electromecánicas: Ing. Kuoweng Ruiz Dillon con CIP 17893 y Código de Registro IE-III-0092
 - Inst. Sanitarias: Ing. Jorge Luis Castillo Chávez con CIP 72389 y Código de Registro IS-III-0083
- En mérito al Informe N° 0074-2024-MRCM de fecha 31.07.2024, donde se ha verificado el cumplimiento de los requisitos, más no la evaluación del contenido de los mismos. Por lo tanto, se procede a la emisión de la Resolución de Licencia de Modificación de Proyecto, dejando sin efecto la Resolución de Licencia N° 0039-2024-SGOPCYCU-GDU/MDLV del 22.01.2024. Asimismo, conforme al art. 33°, literal 33.4 y art. 34° del TUO de la LEY 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, los procedimientos de aprobación automática están sujetos a la presunción de veracidad y a la fiscalización posterior.
- Para poder dar inicio de Obra, deberá contar con Póliza car, previsto en la Ley N°26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
- INICIO DE OBRA:**
 - Mediante Anexo "H" deberá comunicar la fecha de inicio de Obra y el Cronograma de Obra con el nombre del Profesional Anexo de Obra, así como cumplir con los derechos de la VERIFICACION TECNICA correspondiente a la SUPERVISION DE OBRA, de conformidad con los arts. 13° y 15° del D.S. N° 001-2021-VIVIENDA y Art. 17° del D.S. N° 002-2017-VIVIENDA. Quedando en caso de incumplimiento, bajo responsabilidad del propietario y el proyectista, bajo apercibimiento de de interponer las sanciones administrativas correspondientes por parte de la Municipalidad de La Victoria.
 - Una vez culminada la Obra, deberá iniciar el trámite administrativo de CONFORMIDAD DE OBRA ante la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad de La Victoria.
- Cualquier variación respecto los planos aprobados mediante la presente licencia, que incumpla los parámetros Urbanísticos y/o el Reglamento Nacional de Edificación - RNE, invalida la presente licencia otorgada. Según numeral 6 del Art. 10 de la Ley 29090, "Ley de Regulación de Habilitación Urbana y Edificaciones".
- La presente Licencia de Obra otorgada, solo autoriza trabajos en propiedad privada mas no en espacio público, ni en muros medianeros, toda obra ejecutada en vía pública es considerada antirreglamentaria. La instalación del cerco se encontrará dentro de los límites de propiedad.
- Se deberá de respetar el D.S. N° 003-2013-VIVIENDA, sobre gestión y manejo de los residuos sólidos de las actividades de construcción y demolición.
- Deberá cumplir con la ordenanza N° 148-2012/MLV, el cual regula el horario y condiciones para ejecución de obras en el distrito. Horarios: Lunes a Viernes: 7:30 am a 5:00 pm / Sábado: 7:30 am a 1:00 pm.
- Deberá cumplir lo indicado en la Ordenanza N°363/MLV la cual establece acciones frente a daños materiales a predios de terceros causados por obras de edificación y demolición en el distrito de la Victoria.
- Para poder hacer uno temporal de la vía, deberá de tener el permiso correspondiente por el ente competente.
- Durante la ejecución de la obra el profesional responsable de obra deberá tomar en cuenta lo dispuesto en el Texto Único Ordenado D.S. N° 006-2017-VIVIENDA de la ley N° 29090, art. 4°, ítem 4, sobre responsabilidades en la ejecución de la obra. Además, deberá tomar en cuenta lo indicado en la Norma G.050 (Seguridad Durante la Construcción) – Capítulo I del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- La expedición de la presente no conlleva a pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de los derechos reales, sobre el predio materia de esta Resolución, en aplicación del Artículo 3°, numeral 3.4° del D.S N°029-2019-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29090.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO

ING. MIGUEL G. HUAMAN LUJAN
CIP: 69500
SUBGERENTE
MIGUEL GENARO HUAMAN LUJAN
Subgerente de Obras Privadas Y Catastro